



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>DAVIVIENDA S.A.</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>JOSÉ ORLANDO MANOSALVA RODRÍGUEZ Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00300-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Unitaria Civil Familia, mediante providencia proferida el veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la cual se decidió: *DEJAR SIN EFECTO lo actuado en segunda instancia a partir del auto del 1 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la motiva*

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 24, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7190b7e9233dad6d9f3704aefa2a951ee91f9cc9f6bdc31baaf713f0cdd0d30**

Documento generado en 14/07/2023 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>